



Mar del Plata, 13 de mayo de 2014

Al Señor Presidente del CAPBA

Arq. Adolfo Canosa

S / D

Ref. Asamblea Extraordinaria de la CAAITBA

15 de mayo del 2014

De nuestra mayor consideración.

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio al Consejo Superior, a efectos de elevarle algunas consideraciones sobre los temas a tratar en el Orden del Día de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la CAAITBA solicitada por un grupo de asambleístas.

Al respecto consideramos oportuno señalar:

Aspectos previos.

En lo que respecta al CAPBA no se tiene un borrador definitivo de proyecto como para considerar que hoy estemos para "hacer ajustes".

El tratamiento de la creación de nuevos regímenes previsionales a cargo de los entes de colegiación podría tratarse de una transferencia de funciones para las cuales tal vez los colegios no estén habilitados por sus leyes de colegiación.

El tema debe ser debatido en asambleas colegiales.

Creemos que es necesario revisar el sistema de gobierno de este proyecto tratando de crear un gobierno independiente del CS, con autoridades electas para tal fin y asegurar la participación de toda la provincia. Es necesario aclarar que esto no quiere decir que no se compartan infraestructuras y recursos para mantener la administración de esta caja.

Sobre el Orden del Día.

1- Modificación de la Resolución 449/12.

Aparentemente las modificaciones a introducir serían en beneficio de los afiliados y con el objeto de corregir situaciones que a la fecha no se encontraban debidamente reglamentadas para el retiro de los fondos individuales de capitalización. En ese marco estaríamos de acuerdo, no obstante ello hubiese sido correcto recibir con antelación un borrador de dicha modificación.

2- Ratificación del "Convenio de Distribución del Patrimonio de la CAAITBA" firmado por los entes de colegiación.



Los términos generales del Convenio de Distribución parecieran correctos y se obra de buena fe en aceptar la fidelidad de los informes citados. No obstante ello no estamos de acuerdo en haber comprometido un porcentaje de aporte no menor al 18%.

- 3- Aprobación en general de los proyectos de leyes de las nuevas cajas de previsión por profesión. Los mismos serán presentados, en el mismo acto y en conjunto, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a esta Asamblea Extraordinaria ante la Legislatura Bonaerense.

Consideramos que la Asamblea de la CAAITBA no tiene atribuciones para la aprobación de los proyectos que deberán presentar los entes colegiales a la legislatura, como sí lo tiene explícitamente para la modificación de la Ley 12490, e incluso para resolver la disolución del régimen. Consideramos oportuno reiterar la propuesta de que cada proyecto tenga tratamiento en asambleas provinciales de los colegios profesionales. Además solicitamos que quede explícitamente expuesto que la aprobación que pudiera tener el proyecto de Ley Previsional de los Arquitectos en la asamblea extraordinaria de la CAAITBA no será condicionante del proyecto definitivo que se presente ante la legislatura provincial.

- 4- Extender la vigencia de la "Comisión Ad-Hoc" hasta la media sanción, en la Cámara iniciadora, de los proyectos de los proyectos de cajas de previsión por profesión.

Otorgar la continuidad de esta comisión en el término solicitado y no en un plazo no mayor que entre asambleas como hasta al momento ha sucedido, resulta una vigencia indeterminada de esta continuidad ya que difícilmente puede estimarse el tiempo que puede tardarse en conseguir dicha media sanción.

- 5- Autorizar la adquisición de las parcelas ubicadas en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, nomenclatura catastral Circunscripción VI, Parcelas 40hh y 40ii, Partidas 125-67 y 125-68.

Oportunamente, también por asamblea extraordinaria del 5 de agosto de 2013, se limitó la adquisición y enajenación de bienes de la CAATBA en virtud del acuerdo de disolución al que habían llegado los entes de la colegiación, aquí se abre el corralito de esta limitación para este predio lindero al camping de la caja. Se debería considerar en un marco más amplio la conveniencia de adquirir nuevas propiedades y cómo impacta en el convenio de distribución del patrimonio. No obstante ello, de persistir la propuesta, se deberá indicar al Consejo Ejecutivo que deberá acordar el precio a pagar conforme un análisis exhaustivo del valor pretendido por el oferente a efectos de evitar sobreprecios del suelo.

- 6- Realizada la adquisición detallada en el punto 5, el Consejo Ejecutivo organizará y financiará, con la colaboración técnica de los Entes Colegiales, un "Concurso de Ideas para la Urbanización de los predios de la CAAITBA y su entorno", limitando la convocatoria a la



participación profesional a equipos interdisciplinarios conformados por los afiliados de esta Institución Previsional.

La CAAITBA no tiene facultades para "organizar" un concurso en todo caso puede promoverlo, por lo que se debería exponer con claridad que la CAAITBA actuaría como promotor y el CAPBA, conjuntamente con el CAPBA IX, actuarían como organizadores.

- 7- Facultar al Consejo Ejecutivo a prorrogar la concesión del "Camping de Mar Azul" por un (1) año.
- 8- Facultar al Consejo Ejecutivo a reconsiderar los términos del crédito otorgado al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires y de los que se otorguen a futuro al resto de los Entes Colegiales, autorizados oportunamente por Asamblea.
¿Por qué? ¿Qué obligación no han podido cumplir? O ¿Qué nueva obligación se pretende cubrir? ¿es a cuenta de la distribución del patrimonio tratada en el punto 2?

Por ello solicitamos.

Que el Consejo Superior del CAPBA informe a los asambleístas representantes arquitectos sobre lo aquí expuesto como opinión o postura frente a los temas expuestos:

- Convalidar el Convenio de distribución del patrimonio, a excepción del punto 9;
- No aprobar proyectos de ley sin el tratamiento previo y fehaciente de las asambleas provinciales de los entes colegiales. Cabe destacar que la decisión de la CAAITBA puede inferir traslado de funciones a los colegios sin que sus marcos normativos le permitan desarrollar tales atribuciones;
- Extender la vigencia de la comisión Ad-Hoc sólo hasta la Asamblea Anual Ordinaria de la CAAITBA donde se evaluarán avances y posible prórroga de esta comisión;
- Advertimos que sobre los lotes en la localidad de Mar Azul, conforme el estudio que los colegios de la Delegación Villa Gesell del CAPBA IX han realizado de los lotes a adquirir, su valor de compra no debería superar los U\$S 2.500.000,00;
- Observar que los concursos son organizados por los entes de colegiación y la CAAITBA actúa como Promotor;
- Difundir ampliamente entre la matrícula aspectos que como afiliados son esenciales: CMAO probable y porcentajes de aportes ante la entrada en funcionamiento de la nueva Caja hoy. Requisitos para acceder al beneficio previsional (edad jubilatoria, cantidad de años de aportes), etc.

Arq. Daniel Monzón
Secretario CAPBA IX

Arq. Bruno Mazzini
Tesoroero CAPBA IX

Arq. Julia Romero
Presidente CAPBA IX